



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0310-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de Setiembre de 2017

-1-

VISTOS: El Oficio N° 060-2017-UNAJMA-VP/ACAD-D/DAITI, de fecha 20 de setiembre de 2017; la Carta N° 323-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 21 de setiembre de 2017; el Oficio N° 0164-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de setiembre de 2017; el Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de setiembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 0303-2017-CO-UNAJMA, se otorga al Ing. Edwing Alcides Maquera Flores, Docente Ordinario adscrito al Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, con eficacia anticipada a partir del 18 de setiembre de 2017 hasta el 16 de diciembre de 2017 (90 días);

Que, mediante Oficio N° 060-2017-UNAJMA-VP/ACAD-D/DAITI, de fecha 20 de setiembre de 2017, el Dr. Ángel Fernando Navarro Raymundo, en su condición de Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, manifiesta a la Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, M.Sc. Cecilia Edith García Rivas Plata, *"que conforme al Acuerdo N° 04-2017 de Sesión Ordinaria de fecha 19 de setiembre de 2017, la Comisión Organizadora otorga la Licencia Sin Goce de Haber al Ing. Edwing Alcides Maquera Flores, docente ordinario adscrito al DAITI por 90 días a partir del 18 de setiembre de 2017"*; asimismo, el Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, *"propone al Ing. Claudio Isaías Huancahuire Bravo, quien ya laboró durante el Semestre Académico 2014-I a la dación de la Ley 30220, para hacerse cargo de las asignaturas del docente con licencia por 90 días (...)"*;

Que, mediante Carta N° 323-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, de fecha 21 de setiembre de 2017, la M.Sc. Cecilia Edith García Rivas Plata, en su condición de Coordinadora de la Facultad de Ingeniería, deriva al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, el documento emitido por el Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, respecto a la Licencia Sin Goce de Haber del Ing. Edwing Alcides Maquera Flores por 90 días y la propuesta para contratar al Ing. Claudio Isaías Huancahuire Bravo, quien laboró en el 2014-I, para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 0164-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 26 de setiembre de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luíz Obregón, la *"Carta N° 323-2017-UNAJMA-VP/ACAD-FI, en el que el Director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología"*



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0310-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 27 de Setiembre de 2017

-2-

Informática, propone la contrata del Ing. Claudio Isaías Huanchuire Bravo, asumir la carga lectiva del Ing. Edwing Alcides Maquera Flores, quien tiene licencia sin goce de haber por 90 días". Asimismo. El Vicepresidente Académico, señala que "en concordancia a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, emite opinión favorable y solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo en Sesión de Comisión Organizadora";

Que, por Acuerdo N° 04-2017-CO-UNAJMA, de fecha 26 de setiembre de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** en vías de regularización la contrata a tiempo completo del Ing. Claudio Isaías Huanchuire Bravo, por 90 días para cubrir la carga lectiva dejada por el Ing. Edwing Alcides Maquera Flores, quien se encuentra con Licencia a partir del 18 de setiembre hasta el 16 de diciembre de 2017;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de regularización la contrata a Tiempo Completo del Ing. Claudio Isaías Huanchuire Bravo, por 90 días para cubrir la carga lectiva dejada por el Ing. Edwing Alcides Maquera Flores, quien se encuentra con Licencia a partir del 18 de setiembre hasta el 16 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Coordinación de la Facultad de Ingeniería, Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Dirección del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática y Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Fredy Jaime Pardo
SECRETARIO GENERAL